



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.302

Salta, lunes 29 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 666 del 23/8/2022 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LUCAS DAMIAN CORIMAYO Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 667 del 24/8/2022 – M.G.D.H.yT. – MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO ASIGNADO A LA SRA. SANDRA DEL VALLE CAUCOTA, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 668 del 24/8/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. MELINA DEL VALLE MARCHISIO, COMO PERSONAL DE APOYO.	8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 176 DEL 24/08/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	9
N° 708 del 22/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DISPONE TITULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE CICLO LECTIVO DE VERANO DE AGENTES EN CARGOS DOCENTES VACANTES DISPONIBLES EN LAS PLANTAS ORGÁNICAS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 629/2022 DEL 29/7/2022 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	12
---	----

RESOLUCIONES

N° 114 DEL 23/08/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	14
N° 115 DEL 23/08/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	16
N° 53 del 17/8/2022 – S.P.E.D.P.D – APRUEBA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE VICEDIRECTOR/A VACANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. (VER ANEXO)	18
N° 85 del 24/8/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2022.	19
N° 595 del 23/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN –SALTA.	19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 32/22	21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 31/22	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 20/2022	22
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 19/2022	23
SC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 433/2022	24
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 434/2022	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 38/2022	25
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30683/2022–0 – LUCAS JOVANOVICS	26
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA HELV - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA WENCESLAO ANGEL - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO GABRIELA CRISTINA, MUNICIPIO SAN LORENZO	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. QUISPE MARTIN - MUNICIPIO LA MERCED	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DOMINGO MARIA LUISA	31

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/22	33
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

NOCEDA, INDA VERONICA - EXPTE. N° 1-756.503/21	35
RAMIREZ, HILARIO - EXPTE. N° 769.307/22	35
URQUIZA LOBO, RAQUEL ANTONIA - EXPTE. N° 773.760/22	35
CRUZ, JOSEFA - EXPTE. N° 742522/21	36
REYNAGA, DOMINGO ANTONIO - EXPTE. N° 24907/2022	36
SALVA, BEATRIZ - EXPTE. N° 769892/22	37
AMAYA, ALFREDO JESUS - EXPTE. N 759.438/21	37
YURQUINA, CASIMIRA - EXPTE. N° 693.581/19	37
ALDO ELIO CLARAMONTE, EMMA CANDELARIA PEREYRA - EXPTE. N° 2-743655/21	38
BEJARANO, RICARDO REMIGIO - EXPTE. N° 745113/21	38
BORJA, JUSTINA - EXPTE. N° EXP -771927/22	39
AGUIRRE, MARTA LUCRECIA - EXPTE. N° 670.551/19	39

REMATES JUDICIALES

POR MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. N° 683117/19	39
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

LIENDRO, JOSE PASCUAL EXPTE. N° EXP - 781134/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
FERRO, SERGIO RICARDO EXPTE. N° EXP 704.149/20 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41
GUAYMÁS CORDOBA, ARIEL RAMIRO, EXPTE. N° EXP - 781962/22 - EDICTO COMPLEMENTARIO	41
ANAGUA, EMILIO EDUARDO EXPTE. N° EXP 781.857/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	42
SUMBAY LUIS ALFREDO EXPTE. N° EXP 780.865/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	43

EDICTOS JUDICIALES

SALTA FORESTAL S.A C/CUELLAR ROSA ZENON - EXPTE N° 3453/19	43
--	----

O CAMPOS, MARIA EUGENIA CONTRA HAPONIUK, HORACIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 777.628/22 44

GALLARDO PELEGRINI S.A. C/ GALLARDO, JOSE FEDERICO – EXPTE. N° 776.523/22 44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL DESAFIO S.R.L. 47

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTANCIA DE LAS VERTIENTES S.A. 48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTROL MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA 50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/8/2022 50

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/8/2022 50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 666

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Expte. N° 122880/2022-0 Cod.59-

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042662

SALTA, 24 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 667

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente 231-39267/22-0

VISTO el Decreto N° 102/2019 y las Decisiones Administrativas N° 01/2019 y N° 255/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos fue reglamentada la figura "cargo político" prevista en el artículo 64 de la Constitución Provincial y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeña la señora Sandra del Valle Caukota en el ámbito de la Secretaría de Defensa del

Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la modificación del nivel remunerativo de su designación como Personal de Apoyo, renovada por Decisión Administrativa N° 87/2022:

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, a partir del 01 de agosto de 2022, el nivel remunerativo asignado a la señora **SANDRA DEL VALLE CAUCOTA, D.N.I. N° 33.233.400**, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, correspondiendo el Nivel 8.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida respectiva y curso de acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042663

SALTA, 24 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 668

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y las Decisiones Administrativas N° 01/19 y N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos fue reglamentada la figura "cargo político" prevista en el artículo 64 de la Constitución Provincial y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por estrictas necesidades de servicios, procede designar a la señora Melina del Valle Marchisio como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MELINA DEL VALLE MARCHISIO, DNI N° 26.876.116**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida respectiva y curso de acción correspondiente a la Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042664

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 176

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-75786/21

VISTO la Licitación Pública N° 286/22 para la adquisición de 1 (una) camioneta 4x2, cabina doble, línea intermedia y con accesorios, con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 133/22 del Ministerio de referencia, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (una) camioneta 4x2, cabina doble, línea intermedia y con accesorios con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 293/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 21 de julio del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres donde se presentó, como único oferente, el proveedor "AUTOSOL S.R.L.";

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$ 7.915.363 (pesos siete millones novecientos quince mil trescientos sesenta y tres);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 286/22 para la adquisición de 1 (una) camioneta 4x2, cabina doble, línea intermedia y con accesorios con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Cartera Ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón n° 1 de la presente contratación a favor de "AUTOSOL S.R.L." CUIT N° 30-70833650-1, por el monto total de \$ 7.915.363 (pesos siete millones novecientos quince mil trescientos sesenta y tres), por calidad, precio razonable, requisitos técnicos cumplidos y conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061002000200.123142.1000 SECRETARÍA DE AMBIENTE RP - Bienes de Uso - Eq. de Transp, tracc. y elev.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00006054
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097080

SALTA, 22 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120148-66963/2022-0

VISTO, el Decreto 111/2022, que dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes.

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Nivel Inicial, Maestro de Grado, Maestro Celador, Maestro Especial de Educación Física, Maestro Especial de Educación Artística, Maestro Especial de Lengua Extranjera y Maestro Especial Agrónomo en establecimientos educativos de Régimen de Verano, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria de este Ministerio.

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Que han tomado debida intervención Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, las Direcciones Generales de

Educación Inicial y de Primaria, y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546, las facultades conferidas mediante el artículo 22° de la Ley N° 8171 y el artículo 2° del Decreto N° 111/2022;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularización correspondiente al presente Ciclo Lectivo de Verano de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las Plantas Orgánico Funcionales de Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria de este Ministerio, conforme al Anexo que integra el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con las Direcciones Generales citadas en el artículo 1°; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio y elaborará los cuadros de Orden de Méritos según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N°s. 1851/2008, 4231/2011, 1713/2012, y Anexo que integra este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que las vigencias de los cuadros de titularización empleados para cada localidad son válidos hasta agotar los cargos vacantes a titularizar, quedando sin efecto una vez concluido el proceso de titularización.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que a los fines de la antigüedad prevista en el anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
- Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

ARTÍCULO 6° - La titularización dispuesta en la presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

ARTÍCULO 7° - Excluir de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación, habiendo presentado la renuncia condicionada.

- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
- En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días.
 - En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.
 - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
 - En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) – exoneración.
- c) Que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- d) Que se encontraren con cambio de función y/o afectación en otros organismos que no correspondiera a este Ministerio.
- e) Que no se encuentren inscriptos en el Cuadro Ordinario de Designación Período 2022.
- f) Que no hubieren ingresado a desempeñar sus funciones conforme lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1713/2012.
- g) Que estuvieren condenados por delitos dolosos mediante sentencia judicial firme, salvo que ya hubiera cumplido la pena impuesta.

ARTÍCULO 8° – A los fines de determinar los cargos a titularizar por el agente, se considerará el régimen de incompatibilidades vigente.

ARTÍCULO 9° – Los docentes deberán presentar al proceso de titularización la siguiente documentación:

1. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
2. Constancia de C.U.I.L.
3. Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
4. Declaración Jurada de Empleos Públicos.
5. Certificado de antecedentes penales provincial y nacional original.
6. Fotocopia legalizada de Título.
7. Conceptos Profesionales, según Anexo del presente instrumento.
8. Título Secundario en caso de contar con la certificación Nivel II, lengua extranjera (inglés), para los docentes comprendidos en el Anexo Punto II.

ARTÍCULO 10° – Los docentes titularizados en virtud de la presente Resolución, no podrán solicitar traslado y/o permuta hasta transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo titularizado.

ARTÍCULO 11° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042666

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 629/2022
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) de Planta de Fundición de Metales Ferrosos a Instalarse en el Municipio de San José de los Cerrillos, presentado por la Empresa Metalúrgica Integral SA y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sección II del Capítulo VI de la Ley Provincial N° 7.070/00 de Protección del Medio Ambiente se establece la obligación, tanto para proponentes públicos como privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Que, oportunamente la Empresa Metalúrgica Integral SA ha presentado el mencionado Estudio.

Que en cumplimiento a lo establecido por el art. 90 del Decreto N° 3.097/00, reglamentario de la Ley N° 7.070/00, se dio vista a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines que hubiere lugar; compartiendo dicha Secretaria lo expuesto por la Secretaria de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo emitió sus pertinentes informes técnicos concluyendo que, la proponente ha cumplido con los requisitos mínimos ambientales exigidos por la normativa vigente, recomendando dar continuidad al trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Social en el marco del art. 49 de la Ley N° 7.070.

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por los artículos 47 y 49 de la Ley N° 7.070/00 y art. 4° del Anexo a la cit. Resolución N° 123/20, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública a través de la cual se busquen denominadores comunes sobre el tema, se promueva y facilite la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas por los participantes de la audiencia sean tenidas en cuenta al momento de tomar la decisión correspondiente;

Que tomó debida intervención el Programa de Audiencias Públicas dependientes del Ministerios de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la empresa Metalúrgica Integral SA ha propuesto fecha y lugar para que se lleve a cabo la Audiencia Pública;

Que, se dio correcta intervención a la Asesoría Legal del Municipio siendo competente para intervenir en las presentes actuaciones, conforme surge de la Ley N° 7.070 y Decreto N° 3.097/00.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00, corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Publica en cuestión;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por Ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a una Audiencia Pública, a cargo de la parte proponente, Empresa METALURGICA INTEGRAL SA, en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto "PLANTA DE FUNDICIÓN DE METALES FERROSOS", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7.070/00; la cual se celebrará el día 31 de AGOSTO del corriente año a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), sita en barrio 30 Viviendas – Manzana N° 1 – Casa: 1 del Paraje La Isla –

Ruta 26 – Km 6,5 , Municipio San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; a fin que la sociedad, los sectores involucrados y cualquier interesado participen de la misma.

ARTÍCULO 2°: Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el Artículo 49 de la ley N° 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el Expediente N° 030216-1222/2022 Original y Correspondes. El mismo podrá ser consultado en el Programa de Audiencia Pública dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

ARTÍCULO 3°: Poner a disposición de la comunidad del Departamento de Cerrillos y zonas aledañas de la Provincia de Salta, copia del Expediente N° 0090346-30909820 y N° 0310216-1222-2020 original y correspondes, en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sita en Calle Presbítero Egidio Bonato N° 245, de la localidad de San José de los Cerrillos, Departamento Cerrillos, de lunes a viernes, en el horario de atención de 07:00 a 13 horas.

ARTÍCULO 4°: Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de los dispuesto en el Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

ARTÍCULO 5°: Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. María Antonella Pereyra, o quien esté facultado a reemplazarla, y como Instructor de la Etapa Preparatoria, al Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación provincial la convocatoria establecida en el Artículo 1°, a cargo del proponente por el plazo establecido en el artículo 17° de la Resolución N° 394/07 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 7°: Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022.

Yolanda Graciela Vega, INTENDENTA MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00011089
Fechas de publicación: 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 4,326.00
OP N°: 100096973

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 114

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 110272-113598/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 583/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto

la ejecución de la obra: **“READECUACIONES VARIAS EN SEDE UPATECO – PREDIO PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de cuarenta y un millones ciento ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con nueve centavos (\$ 41.108.778,09), IVA incluido. A valores correspondientes a junio 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 583/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria-Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra; **“READECUACIONES VARIAS EN SEDE UPATECO – PREDIO PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de cuarenta y un millones ciento ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con nueve centavos (\$ 41.108.778,09), IVA incluido. A valores correspondientes a junio 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 92/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de septiembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Rodrigo González (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Valor al cobro: 0012 – 00006061
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 4,718.00
OP N°: 100097096

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 115

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-83463/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 560/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 32.906.038,11 (Pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura

Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 560/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 32.906.038,11 (Pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 91/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de septiembre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Valor al cobro: 0012 – 00006060
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097095

SALTA, 17 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 53
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120414-185515/2022

VISTO el Decreto 434/2022 que aprueba el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector/a vacantes en Establecimientos Educativos de la Modalidad de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2° del citado instrumento legal se deja establecido que la organización y la sustanciación del Concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el mismo;

Que en dicho instrumento se establece que la convocatoria se efectuará por Resolución de este Ministerio, determinándose asimismo las condiciones de la misma;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la Dirección General de Educación Primaria, la Coordinación de la Modalidad de Educación Especial y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución 01/2019;

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector/a, vacantes en Establecimientos Educativos de la Modalidad de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad con el Anexo del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, en dos medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia y en la página Web www.edusalta.gov.ar .Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042667

SALTA, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 85
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-156570/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una batería para el vehículo oficial dominio NNH-354, asignado a la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que solamente se presentó como oferente la firma “Oviedo Tomás Raúl Eduardo”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique el referido procedimiento por ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a la firma “Oviedo Tomás Raúl Eduardo” por la suma total de \$36.800,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/2022, para la adquisición de una batería para el vehículo oficial dominio NNH-354, asignado a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Oviedo Tomás Raúl Eduardo”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042665

SALTA, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 595
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 105.786/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, el Comisionado Interventor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad vehicular y la seguridad en las calles Balcarce y Comandante Córdoba de la localidad mencionada, en razón de que en la actualidad por el alto tránsito de camiones, las calzadas se encuentran considerablemente deterioradas;

Que la presente contratación tiene por objeto el proyecto ejecutivo, replanteo y topografía, 1.062,50 m³ de excavación para apertura de caja, 2.125,50 m² de preparación de la subrasante de 0,10 m de espesor, 637,50 m³ de provisión y ejecución de base granular estabilizada de 0,20 m de espesor, 2.125,50 m² de pavimento rígido de hormigón simple de 0,20 m. de espesor (bocacalles), 425 ml de cordón cuneta de 0,15 x 0,15 m. y la limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/07;

Que en virtud de ello, a fs. 12/22 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.995.715,84 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos quince con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 239/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38 vta., rola Dictamen N° 271/22, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 128/22;

Que a fs. 41, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.995.715,84 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos quince con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/08/2022
OP N°: SA100042668

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento, Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS I.E.S. N° 6.049 – LOC. SAN MIGUEL – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 19.189.694,65

Garantía de Oferta Exigida: \$ 191.896,95 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/09/2022 a 12:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 19/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011040
Fechas de publicación: 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022,
30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096879

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.643 – DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 126.212.943,73.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.262.129,44 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/09/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 19/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011040
Fechas de publicación: 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022,
30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096878

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura .
Expediente N°: 1100386-81654/2022-0. Y agregados.
Destino: barrio Campo Caseros – Dpto. Capital – provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 23/09/2022 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecinueve (19) septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006059
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097092

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN – 1ª ETAPA –DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.
Expediente: N° 1100125-112095/2022-0. Y agregados.
Destino: Dpto. San Martín – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 23/09/2022 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecinueve (19) septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico

Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006058
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097088

LICITACIÓN PÚBLICA N° 433/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DEPORTIVOS UNISEX (LICITACIÓN N° 320/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0010432-110596/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 06/09/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones– Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006053
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097077

LICITACIÓN PÚBLICA N° 434/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADORA (LICITACIÓN N° 331/22)

DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-30204/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/09/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006052

Fechas de publicación: 29/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097076

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2022

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CIENTO CUARENTA MIL (140.000) LITROS DE GAS-OIL G° 3, PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 37.800.000,00 (pesos: treinta y siete millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-159815/2022-0.

Apertura: 05 de setiembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-09-2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011144
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097079

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30683/2022–0

Lucas Jovanovics, DNI N° 24.138.137, en su carácter de Co-titular registral sobre el dominio del catastro N° 3509 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego del catastro N° 1948, (Sum. 525) para el catastro de su copropiedad, asignándosele una superficie bajo riego de 72,128 ha (50 %) con carácter permanente, con una dotación de 37,8672 lt/seg., y reservando para el catastro 1948 el otro 50 % esto es, una superficie bajo riego de 72,128 ha, con carácter permanente, con una dotación de 37,8672 lt/seg, ambas con aguas a derivar del Río Rosario margen izquierda del sistema de riego Higuieritas–La Viña–Rosario.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002153
Fechas de publicación: 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400016891

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA HELV – EXPEDIENTE AMT N° 238–65090/21 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238–65090/21, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2020 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA

ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA HELV, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 525/22, de fecha 04 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-65090/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2020 – Municipio Rosario de Lerma"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 29/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GONZALEZ, GUILLERMINA HELV, DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de remis N° 38 del Municipio Rosario de Lerma una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a Gonzalez, Guillermina Helv, DNI N° 14.742.856, titular de la licencia de remis N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006024

Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022

Importe: \$ 5,145.00

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA WENCESLAO ANGEL –
EXPEDIENTE AMT N° 238-65090/21 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

Expediente AMT N°: 238-65090/21, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2020 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 121317026, lo resuelto por Resolución AMT N° 524/22, de fecha 04 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-65090/21, caratulado: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 29/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL DNI N° 21.317.026, titular de la Licencia de remis N° 32 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, titular de la licencia de remis N° 32 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.346) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006023

Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022

Importe: \$ 5,565.00

OP N°: 100097010

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO GABRIELA CRISTINA – EXPEDIENTE AMT N° 238-65082/21 – MUNICIPIO SAN LORENZO

Expediente AMT N°: 238-65082/21, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2020 – Municipio San Lorenzo (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO SAN LORENZO, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 30.675.999, lo resuelto por Resolución AMT N° 522/22, de fecha 04 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: “y VISTO: El Expediente N° 238-65082/21, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2020 – Municipio San Lorenzo”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 29/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CARDOZO, GABRIELA CRISTINA DNI N° 30.675.999 titular de la licencia de remis N° 16 del Municipio San Lorenzo, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de Transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 30.675.999. titular de la Licencia de remis N° 16 del Municipio San Lorenzo a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006022

Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022

Importe: \$ 5,838.00

OP N°: 100097009

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. QUISPE MARTIN – EXPEDIENTE AMT N° 238-65077/21 – MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-65077/21, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2020 – Municipio La Merced (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO LA MERCED”, se ha dispuesto notificar a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099, lo resuelto por Resolución AMT N° 519/22, de fecha 04 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: VISTO: El Expediente N° 238-65077/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2020 – Municipio La Merced"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 29/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099, titular de la licencia de remis N° 31 del Municipio La Merced,

una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099. titular de la licencia de remis N° 31 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006021
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022
Importe: \$ 5,670.00
OP N°: 100097008

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DOMINGO MARIA LUISA –
EXPEDIENTE AMT N°: 238-65077/21 – MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-65077/21, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones –

Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2020 – Municipio La Merced (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO LA MERCED, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo resuelto por Resolución AMT N° 518/22, de fecha 04 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: “y VISTO: El Expediente N° 238-65077/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2020 – Municipio La Merced"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 770/18, el Acta de Directorio N° 29/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a DOMINGO, MARIA LUISA. DNI N° 23.749.288. titular de la licencia de remis N° 36 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a DOMINGO, MARIA LUISA DNI N° 23.749.288, titular de la licencia de remis N° 36 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006020
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022
Importe: \$ 5,418.00
OP N°: 100097007

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/22

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 727.795/21 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/67) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, al **“CONCURSO N° 08/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL “PURITA” EN DEPARTAMENTO LOS ANDES, PROVINCIA DE SALTA”**, inscrita en el Ragisto Gráfico a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 20/09/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 05 al 09 de septiembre de 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU N° 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 20 de septiembre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011154
Fechas de publicación: 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100097111



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“NOCEDA, INDA VERONICA – SUCESORIO” EXPTE. N° 1-756.503/21.** I) Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Inda Veronica Noceda, DNI N° 23.023.787, fallecida en fecha 16/01/18, conforme acta de defunción agregada en actuación N° 6586491. II) ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomas L. Mendez Curutchet (Juez).
SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011416
Fechas de publicación: 29/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100097078

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Lee Arias, en los autos caratulados: **“RAMIREZ, HILARIO S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 769.307/22,** en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Secretaría de la Dra. Lee Arias.
SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011142
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097073

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **“URQUIZA LOBO RAQUEL ANTONIA S/SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° 773.760/22,** CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término

de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el diario de mayor circulación comercial y un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 02 de Agosto de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011141
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097069

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"CRUZ, JOSEFA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 742522/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 11 de Agosto de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011140
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097068

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez en lo Civil y Comercial de I Instancia de IIº Nominación, Secretaría Autorizante- Distrito Judicial del Sur-Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del **"SUCESORIO DE REYNAGA, DOMINGO ANTONIO - EXPTE. N° 24907/2022"** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994), comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METAN, 08 de Agosto de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011137
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097065

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“SALVA, BEATRIZ POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 769892/22**, citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comencen a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011135
Fechas de publicación: 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097063

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría da la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“AMAYA, ALFREDO JESUS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 759.438/21”**, declara abierto el juicio sucesorio de Amaya, Alfredo Jesús DNI N° 13.241.282 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Agosto de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA.

Factura de contado: 0015 – 00000054
Fechas de publicación: 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 600000844

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“YURQUINA, CASIMIRA – SUCESORIO- EXPEDIENTE N° 693.581/19”**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagra (jcivycom9salta).
SALTA, 19 de Agosto de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0015 – 00000053
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 600000843

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“ALDO ELIO CLARAMONTE, EMMA CANDELARIA PEREYRA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–743655/21”**. I.–DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Aldo Elio Claramonte DNI N° 7.153.231 y de Emma Candelaria Pereyra DNI N° 1.261.938. II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.– Firmado: Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza.
SALTA, 8 de Agosto de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002202
Fechas de publicación: 29/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016921

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: **“BEJARANO RICARDO REMIGIO POR SUCESORO – EXPTE. N° 745113/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de Bejarano Ricardo Remigio, DNI N° 4.358.520, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del C. Civil y Comercial de la Nación).
Secretaría, 18 de Agosto del 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002171
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016918

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"BORJA, JUSTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 771927/22"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Justina Borja, DNI N° 04.874.705, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta ciudad de Salta. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.
SALTA, 9 de Agosto de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002170
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016917

El Dr. Tomas L. Méndez Curuchet – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, MARTA LUCRECIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670.551/19"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Marta Lucrecia Aguirre DNI N° 3.758.627, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Agosto de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002200
Fechas de publicación: 29/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016915

REMATES JUDICIALES

POR MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 683117/19

Remate Judicial con Base y Reduccion Automóvil QQ Chery año 2017.

Remate: 29 de agosto de 2022 a horas 17:00 en el local de remate sito en calle Las Araucarias N° 52 de la ciudad de Salta. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación Dr. Claudio Fernández Viera, Secretaría a cargo de la

Dra. María Nela Colinas. En los autos caratulados: "INTERPLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AVENDAÑO, BRENDA CLAUDIA; ROCHA, MIRIAN BEATRIZ; ALFARO, JESUS ANIBAL POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 683117/19", ordena rematar un automóvil dominio AC331NK, marca Chery, tipo sedan 5 puertas, modelo QQ Light, marca motor Chery, N° de motor SQR371FBHKK50196, marca chasis Chery, N° de chasis LVVDB12BXB010868, con base \$ 1.216.412,39 en caso de no haber postores pasados 15 minutos se rematará sin base: publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, el adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándole al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido su los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Forma de pago: dinero de contado, comisión 10 %, sellado DGR 1.25 %, IVA 21 % del precio de la compra (DNI del demandado 33.891.224) dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador (deuda de la Municipalidad \$ 64.977,86). El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas 16:30 Ordena Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillera corredora pública María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 c email: m_aguirre77@hotmail.com – IVA monotributo.

María de los A. Aguirre, MARTILLERA Y CORREDORA PÚBLICA – MP 177

Factura de contado: 0011 – 00011070
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 1,109.50
OP N°: 100096937

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "LIENDRO, JOSE PASCUAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 781134/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha **11 de agosto de 2022 se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. José Pascual Liendro, DNI N° 28.958.055** con domicilio real declarado en casa 3, mza. C, barrio Islas Malvinas de la localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en España N° 426 de esta ciudad. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros entregar** al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 5 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022** como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de febrero de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en Gral. Güemes N° 2046, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas.**
SALTA, 24 de Agosto de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006055
Fechas de publicación: 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100097081

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"FERRO, SERGIO RICARDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 704.149/20"**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 24 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006045
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097054

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUAYMÁS CORDOBA, ARIEL RAMIRO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 781962/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Ramiro Guaymás Córdoba DNI N° 39.888.010, CUIL N° 20-39888010-3, con domicilio real en Av. Batalla de Salta N° 31, block N° 2 (denunciado en certificado de residencia acompañado) o block N° 3 (denunciado en escrito de demanda), planta baja, barrio Parque Belgrano, localidad de Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndica**

titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Martha Carballo, DNI N° 26.755.404, matrícula N° 2.376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas; en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006025
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100097012

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "ANAGUA, EMILIO EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 781.857/22", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 03/08/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Anagua, Emilio Eduardo, DNI N° 31.900.811, CUIL N° 20-31900811-0, con domicilio real en calle Francisco de Aguirre N° 252, barrio Mosconi, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006011

Fechas de publicación: 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022
Importe: \$ 4,060.00
OP N°: 100096981

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "SUMBAY, LUIS ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 780.865/22", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/22 en el que se hizo saber que en fecha 27/07/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Sumbay, DNI N° 30.638.264, CUIL N° 20-30638264-1, con domicilio real en pasaje Aramburu N° 3047 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2.490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005996
Fechas de publicación: 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022
Importe: \$ 4,060.00
OP N°: 100096936

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, sito en la calle Belgrano esq. 9 de Julio de la ciudad de Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "SALTA FORESTAL SA C/CUELLAR ROSA ZENON S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 3453/19", cita a la Sra. Cuellar Nancy Silvia, por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de diez (10) días contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en este proceso, bajo apercibimiento de ley.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00011060
Fechas de publicación: 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022, 26/08/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096918

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación de Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos **“OCAMPOS, MARIA EUGENIA CONTRA HAPONIUK, HORACIO ALEJANDRO POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPT. N° 777.628/22”**, que se tramita por ante este juzgado, ordena en atención al desconocimiento del domicilio del demandado y habiéndose diligenciado los oficios que ordena el art. 145 del CPCC, con resultado negativo en el Expte. conexo N° 251.773/9 de alimentos entre las partes, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de turno corresponda.

SALTA, 19 de Agosto de 2022.

ç

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 – 00002167
Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016913

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“GALLARDO PELLEGRINI, S.A. C/GALLARDO, JOSÉ FEDERICO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” – EXPTE. N° 776.523/22**”, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente Sofía Antonella Gallardo Pellegrini, DNI N° 46.670.651, ha solicitado cambio de apellido mediante supresión del apellido paterno GALLARDO, en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: PELLEGRINI. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Edición N° 21.302
Salta, lunes 29 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00002074
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016783



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL DESAFIO SRL

Por instrumento privado, de fecha 4 de mayo de 2022 y addenda de fecha 4 de julio de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EL DESAFIO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Cachi N° 597 barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Massariol Juan, argentino, DNI N° 36.802.550, CUIT N° 20-36802550-0, nacido el 10/04/1992, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Cachi N° 597 barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta, Massariol Agustín, argentino, DNI N° 34.244.593, CUIT N° 20-34244593-5, nacido el 21/11/1989, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Correa Ocampo María Candelaria, DNI N° 34.913.555, con domicilio en Deán Funes N° 384 - 3° piso - departamento N° 1, Salta, provincia de Salta, y Miller Patrón Martín Alberto, argentino, DNI N° 31.733.560, CUIT N° 20-31733560-2, nacido el 26/09/1985, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Gálvez Sola Soledad, DNI N° 32.592.353, con domicilio en avenida Circunvalación Oeste km N° 9, barrio La Fidelina, lote N° 14, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años desde la firma del instrumento constitutivo.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: **a)** Agropecuaria: mediante la producción, transformación, elaboración y comercialización, en todas sus formas, de productos pecuarios, cárneos y derivados, de cualquier variedad, y de productos agrícolas, cultivos y/o forestación en campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas y servicios agropecuarios en general, **b)** Comercialización: la comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, acopio, distribución, consignación, comisión, canje, mandato, importación y exportación de productos destinados al consumo alimenticio, textiles, cuero, papel, madera, legumbres, cereales, semillas, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos y todos los productos relacionados con la explotación agrícola e industrial, **c)** Consultoría: elaboración y asesoramiento sobre proyectos de inversión y desarrollo de comercio nacional e internacional relacionados con la producción pecuaria y agrícola forestal referida. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Massariol Juan 800 (ochocientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), Massariol Agustín 800 (ochocientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) y Miller Patrón Martín Alberto 800 (ochocientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil). Los socios aportan en este acto en efectivo el 25 % o sea la suma de \$ 600.000 en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 1.800.000 deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato.

Administración: la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la gerencia, integrada por un número de miembros de uno a tres, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes se mantendrán en su cargo hasta

tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Los gerentes de la sociedad podrán ser removidos por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. Los socios y gerentes de la sociedad no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social salvo que la reunión de socios así lo autorice. Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) cada uno, como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. Administradores: se decide por unanimidad designar en el cargo de gerente al Sr. Massariol Juan; argentino, DNI N° 36.802.550, CUIT N° 20-36802550-0, quien fija domicilio especial en Cachi N° 597 barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011145

Fechas de publicación: 29/08/2022

Importe: \$ 2,240.00

OP N°: 100097082

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTANCIA DE LAS VERTIENTES SA

Convócase accionistas **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA** que se celebrará el **DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 2022** a 19:30 horas primera convocatoria y 20:30 horas segunda convocatoria en el domicilio social de 20 de Febrero N° 305, Salta:

Orden del Día;

1. Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2. Motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
3. Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término estatutario.

Dr. Ivan Sanchez Osadcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011134

Fechas de publicación: 26/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100097062



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **29 DE SETIEMBRE** de 2022 a horas 21:00 en calle Caseros N° 1071. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Tratamiento y consideración de: Memoria Anual, Inventario General, Balance General y cuadros de gastos y recursos, Informe del Órgano de Fiscalización todo ello corresponde al ejercicio cerrado al 30/04/2022.
4. Nota de la junta fiscalizadora.

Pablo Jose Copa, PRESIDENTE – Ramon H. Romero, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011153
Fechas de publicación: 29/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100097094

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.834.947,26
Recaudación del día: 26/8/2022	\$ 16.304,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.851.251,26

Fechas de publicación: 29/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100097115

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 158.739,00
Recaudación del día: 26/8/2022	\$ 4.410,00
Total recaudado a la fecha	\$ 163.149,00

Fechas de publicación: 29/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016929

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



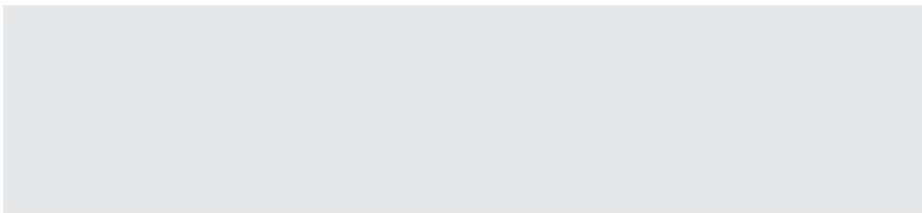
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar